

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Posadas**

Núm. 1.335/2010

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 1.060/2008, a instancia de Antonio González Serrano, Concepción Serrano Requena y María M., Juan A. y Gemma Ortiz Serrano, representados por la Procuradora señora Esteo, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.^a— Finca 980 del Registro de Posadas, tomo 300, libro 51, folio 68, alta 10.

Molino harinero ruinoso y terreno agregado a él que lo circunda por sus cuatro puntos cardinales, con cabida total lo uno y lo otro de 91 áreas y 81 centiáreas, igual a fanega y media. Es conocido por el de Las Vicarías, está situado en la margen izquierda del arroyo de Guadalvaida, pago de las Tercias de este término municipal. Conduce al molino desde esta villa dos caminos, uno de los que a partir de la huerta de Morales, atraviesa el arroyo del Helecho, va al olivar de los herederos de los señores Medrano y después a dicho molino, y el otro parte del molino denominado de don José Bocero y atravesando varias hazas de olivar va a parar a indicado molino, viniendo el primero de dichos caminos por la derecha y el segundo por la izquierda arroyo arriba. El molino tiene también su presa y azada de tierra a piedras y linda la finca descrita: Por Saliente, con olivar de los herederos de doña Josefa del Álamo y Serrano; Mediodía, con otro de don Agustín Uceda Torres y con dicho arroyo; Poniente, con el mismo arroyo; y por Norte, con olivares de José María Herrera, José Serrano Sousa y herederos de don Pedro Palacios.

Esta descripción según el Registro está comprendida en la actual finca catastral, parcela 72 del polígono 17 del municipio de Posadas.

2.^a— Finca 555 del Registro de Posadas, tomo 83, libro 11, folio 58, alta 10.

Olivar nombrado entre los arroyos del término de la villa de Posadas, sitio que llaman las Tercias, y pago de Guadalvaida, linda: Por Saliente, con el arroyo del Helecho; por Mediodía, con olivar de don José María Guzmán y de Pedro de Siles; y por Poniente, con olivares de la Capellanía que fundó Buñuelo de Velasco y

otro de Juan Serrano; y por el Norte, con olivares de José Serrano Benavides. Está dividido en parte por el arroyo Guadalvaida y tiene una cabida de una fanega de tierra equivalente a 64 áreas, 41 centiáreas y 2 milímetros.

Esta descripción, según el Registro, está comprendida en la actual finca catastral, parcela 71 del polígono 17 del municipio de Posadas.

3.^a— Finca 556 del Registro de Posadas, tomo 83, libro 11, folio 64, alta 10.

Olivar en el término de Posadas, sitio de las Tercias, y pago de Guadalvaida. Linda: Por Saliente, con otra de José Serrano Benavides; por Mediodía, hace punta entre los olivares de dicho señor Serrano Benavides y otro de Pedro de Siles; por Poniente, con olivos de Siles; y por Norte, con arroyo Guadalvaida. Tiene una cabida de 9 celemines de tierra equivalentes a 48 áreas, 30 centiáreas y 9 milímetros.

Esta descripción según el Registro está comprendida en la actual finca catastral, parcela 69 del polígono 17 del municipio de Posadas.

4.^a— Finca 2.039 del Registro de Posadas, tomo 322, libro 55, folio 122, alta 10.

Haza de olivar situada en el pago de Guadalvaida o de las tercias de este término municipal. Tiene una cabida de media fanega, igual a 30 áreas y 60 centiáreas y linda: Por Saliente, con el cauce del molino harinero propio de José Zurita Merinas y el arroyo de Guadalvaida; Mediodía, con este arroyo y olivares de las señoras Moreno; Norte, con el mismo cauce; y Poniente, con el olivar antes dicho.

Esta descripción según el Registro está comprendida en la actual finca catastral, parcela 72 del polígono 17 del municipio de Posadas.

Se acompañan las certificaciones registrales que acreditan el estado registral, en cuanto al dominio y la descripción de las mismas (Documentos 5 y 6).

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos de los titulares catastrales doña Rosario y don Francisco Serrano Charavías y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante eset Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 3 de febrero de 2010.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.